



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de octubre de 2024
TR. N.º 0836-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0836-2024-R-UNALM. - La Molina, 14 de octubre de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 2587-2024/DIGA, de fecha 11 de octubre de 2024, la Dirección General de Administración adjunta la Carta N.º 1602/UA/2024 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 051-2024-UNALM, para la *ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA*, y; **CONSIDERANDO:** Que, Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Legislativo N.º 1444 y Decreto Supremo N.º 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la Entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 19 de setiembre de 2024, se convocó la Adjudicación Simplificada N.º 051-2021-UNALM, para la *ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA*, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace); Que, con fecha 30 de setiembre de 2024 se reunió el Comité de Selección, conformado por el Ing. Erwin Ibrahim Lezama Romero (Presidente), Lic. Rosa Angélica Artadi Sandoval (Miembro) y el Lic.Adm. Fernando Eduardo Ortiz chate (Miembro) a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 051-2024-UNALM, para la *ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA*; Que, como resultado de dicha evaluación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 051-2021-UNALM, de acuerdo al orden de prelación se adjudicó al primer lugar al postor MULTIAGUA TECHNOLOGY E.I.R.L.; cumpliendo con todos los documentos de presentación obligatoria, evaluación y calificación, siendo su oferta económica el monto de S/ 115 000.00 (Ciento quince mil y 00/100 soles) superior al valor estimado que asciende a S/ 80 309.00 (Ochenta mil trescientos nueve y 00/100 soles), por lo tanto, el Comité de Selección suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; Que, en cumplimiento del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó al Postor MULTIAGUA TECHNOLOGY E.I.R.L. la reducción de su oferta económica al valor estimado; indicando mediante correo electrónico, aceptar reducir su oferta económica al valor de S/ 110 000.00 (Ciento diez mil y 00/100 soles); Que, en ese sentido existiendo presupuesto para la Adquisición e Instalación de planta de tratamiento de agua, indicado por la Oficina de Planeamiento mediante Comunicación N.º OP/1380/2024 y por la Unidad de Presupuesto mediante Comunicación N.º 0531-2024-UP se procedería a otorgar el presupuesto adicional, con la aprobación del Titular de la Entidad; Que, en amparo al numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF que a letra dice: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de octubre de 2024
TR. N.º 0836-2024-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario adicional para la *ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA* del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 051-2024-UNALM, por el importe de S/ 29 691.00 (Veintinueve mil seiscientos noventa y uno y 00/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 051-2024-UNALM para la *ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA*, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,PPTO,OPL,UA,DIGA